

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2022-MPC

Cañete, 15 de julio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio de 2022, Informe N° 202-SGOP-GODUR-MPC-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Informe N° 644-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 01 de abril de 2022, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 205-2022-GAJ-MPC de fecha 05 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 143-2022-GM-MPC de fecha 12 de mayo de 2022, de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 12-2022-CODUYR-MPC, de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas; establece además, que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), norma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en dicho Reglamento;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), define al Planeamiento Integral (PI) como: "(...) un instrumento técnico - normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los predios rústicos no comprendidos en los PDU, EU o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o de Zonificación";

Que, asimismo, el numeral 61.3 del Artículo 61° del RATDUS establece que: "La propuesta final del PI con el respectivo Informe Técnico Legal es presentada por la Gerencia Municipal competente al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Expediente N° 005578-2021, el Sr. Edwin Alvarado Bazan, en calidad de representante de la Empresa Westfalia Fruit Perú S.A.C., solicita la aprobación de Planeamiento Integral del predio denominado "Mesones Alto" debidamente inscrito en la Partida N° 90101838, jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 047-2021-FIG-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite informe técnico a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señalando en sus conclusiones, entre otros, que el expediente presentado "(...) cumple con la documentación técnica exigida en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible para el planeamiento integral (...)"; solicitando:

1. Se autorice el inicio de la Difusión de la Propuesta del Planeamiento Integral, con la exhibición en el periódico mural y en la página web de la Municipalidad Provincial de Cañete, del predio rustico denominado "Mesones Altos", jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 90101838, inscrita en los Registros Públicos de Cañete, durante el periodo de 30 días calendarios, conforme lo señalado en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Que, se solicite a la Gerencia de Secretaría General de la MPC, la Publicación de la Propuesta de Aprobación de planeamiento integral, solicitado por el administrado, en los Paneles de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme lo señalado en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Que, se solicite a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Cañete la Publicación de la Propuesta de Aprobación de Planeamiento Integral, solicitado por el Administrado, en la Página web de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme lo señalado en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

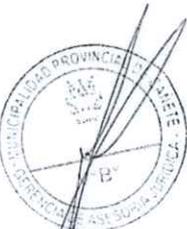
Pag. Web: www.municañete.gob.pe



Que, con Opinión N° 100-2021-VALA-GODUR-MPC de fecha 20 de octubre de 2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señala que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos, señalado en la normativa y se recomienda dar el inicio al procedimiento sobre la propuesta de planeamiento integral predio denominado "Mesones Altos", jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 90101838, que cuenta con un área de 7,5225 Has., solicitado por el Sr. Omar Díaz Marchena en su calidad de Gerente General de la Empresa WESTFALIA FRUIT PERU SAC, siendo su propuesta de uso Agrícola a Industria Liviana I-2 (...);



Que, con Memorandum N°099-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 25 de octubre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Secretaría General, de acuerdo al Artículo 55° numeral 55.5 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, la publicación en el Panel de la Municipalidad Provincial de Cañete, relacionado a la propuesta de Planeamiento Integral, el mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, siendo atendido con Informe N° 497-2021-SGII-GSG-MPC, de fecha 29 de noviembre de 2021, señalando el cumplimiento de la difusión del Planeamiento Integral en el panel principal de la Municipalidad Provincial de Cañete, desde el 27 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2021, asimismo, con Memorandum N°098-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 25 de octubre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la publicación del planeamiento integral en la página web de la comuna provincial, acorde al numeral 55.5 del Artículo 55° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, el mismo que fue publicado y puesto de conocimiento mediante Informe N°314-2021/SGTIRE-MPC, de fecha 29 de noviembre de 2021, por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística;



Que, mediante Oficio Circular N° 024-2021-GODUR-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2021 (a fs. 113 a 134), el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, invita a participar en la exposición técnica del contenido de Planeamiento Integral, a las diversas autoridades y pobladores de la Jurisdicción de Cañete, a realizarse el día 20 de diciembre de 2021, a horas 9:00 am., llevándose a cabo en la fecha y quedando registrado en el "Acta Notarial de Planeamiento Integral Audiencia Pública realizada en el Auditorio Municipal Jesús Garro Muñante en el Distrito de San Vicente";

Que, con Memorandum N° 003-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 25 de enero de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Secretaría General, informe sobre la existencia de alguna Oposición, Observación y/o Recomendación sobre el Planeamiento Integral propuesto, siendo derivado mediante Proveído N° 104-2022-GSG-MPC, de fecha 11 de febrero de 2022, a la Sub Gerencia de Gestión Documentario, para el trámite correspondiente, el mismo que fue atendido con Informe N° 009-2022-KOH-S.G.G.D-GSG-MPC, de fecha 14 de febrero de 2022, señalando que "(...) no se ha encontrado algún escrito o asunto que expresa el término OPOSICIÓN/OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN (...)", contra el procedimiento del Planeamiento Integral propuesto;

Que, el administrado realiza la liquidación del pago por concepto de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación y con Recibo Único de Pago de Tributos N° 0015063 y N°0015062, de fecha 01 de marzo de 2022, conforme al Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Cañete, cancela las tasas por derecho a la aprobación de Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación por un monto de S/19,346.56 y S/9,830.60 soles;

Que, mediante Carta N° 46-2022-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 15 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Obras Privadas, solicita al recurrente, subsane las observaciones advertidas en la misma, el mismo que fue subsanado mediante Formulario Único de Trámite - FUT N° 023153, de fecha 21 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe N° 202-SGOP-GODUR-MPC-2022, de fecha 29 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el informe técnico de Planeamiento Integral, el cual concluye: "Que, esta Sub Gerencia otorga la conformidad TECNICA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL, solicitado por la Empresa Westfalia Fruit Perú S.A.C. debidamente representado por su Gerente General el Sr. Omar Augusto Díaz Marchena, identificado con DNI 18907429 del predio denominado "Mesones Alto" San Vicente de Cañete, inscrito en los Registros Públicos de Cañete en la Partida N° 90101838, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 7.5225 HA. De actual ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE) a INDUSTRIAL LIVIANA I-2 (...);

Que, con Opinión N°28-2022-VALA-GODUR-MPC de fecha 31 de marzo de 2022, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye: "Que, resulta factible que se eleve al Pleno del Concejo LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL, para su deliberación y determinar su aprobación en el marco de sus facultades del predio denominado "Mesones Altos", jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 90101838, que cuenta con un área de 7,5225 Has., solicitado por el Sr. Omar Díaz Marchena en su calidad de Gerente General de la Empresa WESTFALIA FRUIT PERU SAC, siendo su propuesta de uso Agrícola a Industria Liviana I-2 (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



Que, con Informe N° 644-2022-FIG-GODUR-MPC, de fecha 01 de abril de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe técnico de Planeamiento Integral propuesto el cual concluye otorgando "(...) la CONFORMIDAD TECNICA REALIZADA POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL en atención al Informe N° 202-2022-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 29 de marzo del 2022, del Sub gerente de Obras Privadas, solicitado por la empresa WESTFALIA FRUIT PERU S.A.C. debidamente representado por el Sr. Omar Augusto Díaz Marchena, con DNI 18907429 del predio denominado Mesones Alto debidamente inscrito en la Partida N° 90101838, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 7.5225 Ha. ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO a INDUSTRIA LIVIANA I-2 (...);



Que, mediante Informe Legal N° 205-2022-GAJ-MPC, de fecha 05 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "3.1 Que, es factible, a través de la Gerencia Municipal elevar al Pleno del Concejo la propuesta de Planeamiento Integral para su aprobación mediante Ordenanza Municipal del predio de propiedad de la Empresa WESTFALIA FRUIT PERU S.A.C. debidamente representado por el Sr. Omar Augusto Díaz Marchena del predio predominada Mesones Alto, debidamente inscrito en la Partida N° 90101838, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 7.5225 Ha. de ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO a INDUSTRIA LIVIANA I-2 (...);



Que, con Informe N° 143-2022-GM-MPC, de fecha 12 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el Planeamiento Integral propuesto con los antecedentes a Despacho de Alcaldía, para conocimiento y continuación del trámite correspondiente, donde previamente sugiere se remita a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural para el dictamen correspondiente y elevación al Pleno de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 12-2022-CODUYR-MPC, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye: "Que, resultaría factible que el Pleno de Concejo Municipal Provincial de Cañete, previo debate, pueda aprobar, la Propuesta de Planeamiento Integral mediante Ordenanza Municipal, del predio de propiedad de la Empresa Westfalia Fruit Perú SAC debidamente representado por el Sr. Omar Augusto Díaz Marchena del Predio predominada Mesones Alto, debidamente inscrito en la partida N° 90101838, jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 7.5225 HA. de zona de tratamiento estratégico a industria liviana I-2, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del inciso 55.5 del artículo 55° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Sostenible aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA;

Que, por los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la presente, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 5) y 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo y con la dispensa y aprobación de la lectura, se aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXIÓN AL ÁREA URBANA Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA ORDENANZA DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, solicitado por la Empresa **WESTFALIA FRUIT PERU S.A.C.** debidamente representado por el Sr. Omar Augusto Díaz Marchena, del predio denominado Mesones Alto Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 90101838, con un área de 7.5225 Ha. de actual ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE) a INDUSTRIA LIVIANA I-2, cuyos parámetros normativos son los que se indican a continuación:

ZONIFICACION	ACTIVIDAD	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	ALTURA DE EDIFICACION	AREA LIBRE	USO PERMITIDO
INDUSTRIA LIVIANA I-2	NO MOLESTA NO PELIGROSA	1,000 M2	20.00 ML	Según Proyecto	Según Proyecto	I1 Hasta el 20%

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Plano de Planeamiento Integral (UL-01), Plano de Planeamiento Integral - Vial (PI-01), Plano de Propuesta Arquitectónica (PA-01), Plano Perimétrico (P-01), Plano de Zonificación (PZ-01), Plano de Uso de Suelos Actuales (US-01), firmado por el Ing. Civil Huaylla Flores José Jesús, con Registro CIP N° 75041, forman parte de la zonificación aprobada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

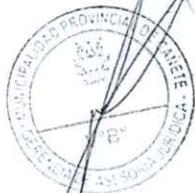
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Municipalidad Provincial de Cañete, incorpore el Plano de Propuesta de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación al área Urbana del Distrito de San Vicente, aprobada en el Artículo 1°, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el Planeamiento Integral (PI) tiene un horizonte de largo plazo a diez (10) años; sin embargo, la vigencia del PI concluye cuando se aprueba el PI o el PDU o el EU que lo actualiza, de conformidad con lo previsto por el Artículo 62° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como, notificar a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes; además, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la publicación de la misma en el portal de la entidad: www.municañete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL